



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de fecha 5 de marzo de 2004, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, aprobó la siguiente Ordenanza fiscal municipal:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalacion de anuncios particulares en el pabellon municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto al objeto de que durante el mismo los interesados puedan examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, así como, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentar alegación alguna durante el referido período el presente acuerdo se elevará a definitivo, pudiéndose interponer desde entonces contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de treinta días hábiles anteriormente indicado.

Pulgar, 25 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-4190